



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº **1.29**



"1991 - 2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución de la Provincia"

Ushuaia, **15 ABR 2011**

VISTO:

El Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra T.C.P. V.L. Nº 074, año 2011, caratulado "*S/ACEFALÍA EN LA TESORERÍA GENERAL DE GOBIERNO*" y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones *ut supra* citadas, fueron promovidas por la señora Prosecretaria Contable a cargo de la Secretaría Contable, C.P.N. María Laura PEREZ TORRE, quien elevó la Nota Interna Nº 440/11, Letra T.C.P. - S.C., mediante la cual comunicó que según lo informado por la señora Auditora Fiscal, C.P. - Lic. Adm. Lorena RETAMAR, desde el mes de noviembre de 2010, no se ha designado un nuevo titular de la Tesorería General de la provincia, la cual se encuentra operativamente a cargo de su Directora General y bajo el control del señor Ministro de Economía.

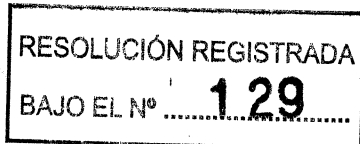
Que resulta relevante analizar los términos de la Nota Nº 49/11, Letra M.E. (fs. 3), a través la cual el señor Ministro de Economía, C.P. Hiram Christian J. RUIZ, comunicó a la Auditora Fiscal, que no se han designado Tesorero General ni Subtesorero General con posterioridad al Decreto provincial Nº 2701, no obstante lo cual, entiende que la situación actual se encuentra amparada en las facultades a él conferidas por el artículo 9º inciso 4) de la Ley provincial nº 752 de Ministerios, que establece: "*Compete al Ministerio de Econcomía: ... 4.- administrar el Tesoro y llevar la Contabilidad General de la Provincia, registrando y preservando los bienes del Estado; ...*".

Que puso de manifiesto en esa misma nota, que desde el Poder Ejecutivo provincial, se están analizando los perfiles y cualidades de distintos profesionales en Ciencias Económicas, para nombrar un titular de la Tesorería General, la cual se encuentra actualmente a cargo de la Directora General, C.P. Elina COLTELLI y, de acuerdo a lo referido anteriormente, él mismo asume la supervisión diaria del organismo, garantizando su normal desempeño a fin de evitar la paralización de los servicios del Estado.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991 – 2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución de la Provincia"

Que por último, estimó que la designación en cuestión, se cumpliría en un plazo no mayor a veinte (20) días corridos, el que se encuentra vencido al día de la fecha, sin que haya llegado a conocimiento de este Tribunal ninguna novedad al respecto.

Que con tales antecedentes, tomó intervención la Secretaría Legal de este Tribunal, emitiendo el Informe Legal N° 93/2011, Letra T.C.P. - S.L.

Que ante una situación similar suscitada con anterioridad, este Tribunal de Cuentas indicó a la Tesorería General de Gobierno, mediante Resolución Plenaria N° 224/2008, que los libramientos que se emitieran en lo sucesivo, debían ser firmados por el Tesorero de la Provincia, Subtesorero General o Director General de Tesorería.

Que corresponde asimismo distinguir la particular situación actual, en que no existen personas designadas como Tesorero ni Subtesorero y que, de acuerdo con lo manifestado por el señor Ministro de Economía en su comunicación, la actividad operativa de la Tesorería se encuentra a cargo de su Directora General, lo cual respetaría el citado criterio de este Tribunal, máxime que *él* mismo garantiza que no se susciten inconvenientes, asumiendo expresamente tal responsabilidad de acuerdo con facultades que entiende a su cargo, según la Ley de Ministerios provincial.

Que en ese mismo sentido, cabe tener presente también, que el artículo 1.1.1, inciso i) de la Resolución de Tesorería General N° 09/2008, establece entre las funciones del Director General, la de *"intervenir en la emisión de cheques, libramientos, transferencias, depósitos, registraciones de ingresos y en toda otra documentación respaldatoria de ingresos y egresos de fondos"*.

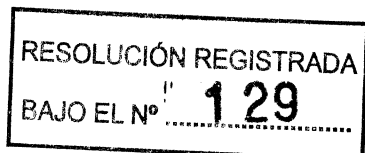
Que corresponde hacer hincapié, en que el artículo 73 de la Ley provincial N° 495, pone la designación del Tesorero General en cabeza del poder Ejecutivo provincial, cuyo único titular es la señora Gobernadora de la provincia, a la vez que no surgen de las presentes actuaciones, constancias de que ello le haya sido requerido formalmente, lo cual obstaría a la eventual asunción de ulteriores medidas por parte de este Tribunal de Cuentas.

Que en atención a las atribuciones del Director General de Tesorería, conforme la Resolución citada y siguiendo el mismo criterio ya expresado por este Tribunal mediante la Resolución Plenaria N° 224/2008, con más la expresa asunción de responsabilidad del señor Ministro de Economía en torno al adecuado

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991 – 2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución de la Provincia"

funcionamiento de la Tesorería General de la provincia, cabe concluir que ese organismo no se encuentra en una situación de literal acefalía, con virtualidad de poner en inminente peligro al erario público provincial.

Que no obstante, por cuestiones de buen orden administrativo y por las importantes funciones de control que el artículo 168 de la Constitución Provincial y la Ley de Administración Financiera asignan a la Tesorería, también respecto del Ministerio de Economía, resulta impropio que sobre dicha cartera recaiga el doble carácter de controlante y controlado, en virtud de lo cual, corresponde requerir a la señora Gobernadora, que informe cuál es la situación y, en su caso, proceda a la inmediata designación de un titular en dicho cargo, en los términos del artículo 73 de la Ley provincial N° 495.

Que este Cuerpo Plenario resulta competente para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto por los artículos 1°; 4 inciso g); 26 y 27 de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Requerir a la señora Gobernadora de la provincia, María Fabiana RÍOS, que informe la actual situación en torno a la titularidad de la Tesorería General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°: Notificar con copia autenticada del presente acto administrativo a la señora Gobernadora de la Provincia, María Fabiana RÍOS y al señor Ministro de Economía, C.P. Hiram Christian RUIZ.

ARTÍCULO 3°: Notificar a la Secretaría Contable; a la Secretaría Legal y a la señora Auditora Fiscal, C.P.-Lic. Adm. Lorena RETAMAR en la sede de este Órgano de Control.

ARTÍCULO 4°: Comunicar y publicar. Cumplido, archivar

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 129/2011.



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. MIGUEL CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"